



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (PRODETUR S.A.)

Ejercicio 2007

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir dentro del Plan de Actuaciones para el año 2007 una actuación fiscalizadora de la sociedad para la promoción del desarrollo económico y del turismo de la provincia de Sevilla, (PRODETUR S.A.), referida al ejercicio económico de 2007.

El objetivo principal de este informe ha consistido en llevar a cabo una Fiscalización de Regularidad de los estados contables de la sociedad, para emitir una opinión acerca de si los Estados y Cuentas Anuales se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad que le son aplicables, y si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los recursos públicos durante el ejercicio 2007.

En el desarrollo del trabajo se han producido limitaciones al alcance como consecuencia de la falta de respuesta de diversos acreedores y deudores, al igual que de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social. Tampoco se ha podido verificar y cuantificar las provisiones por depreciación de las inversiones financieras ya que la sociedad no posee las últimas cuentas anuales aprobadas de determinadas empresas en las que PRODETUR S.A., participa.

Los ingresos obtenidos en el ejercicio objeto de fiscalización, alcanzan la cifra de 19.396,09 m€, ascendiendo los gastos del ejercicio a 19.289,69 m€, por lo que el resultado obtenido fue de un beneficio contable de 106,40 m€.

Las conclusiones más importantes del trabajo de fiscalización son las que a continuación se detallan.

Análisis del control interno

PRODETUR S.A. no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo; tan sólo se contempla en cada uno de los convenios colectivos en vigor una definición de las distintas categorías profesionales de la empresa.

La empresa no ha incluido en los expedientes de personal información ordenada sobre la vida laboral de los trabajadores, documentación que es necesaria para el reconocimiento de trienios, antigüedad, promociones etc. Esta información es relevante al proceder el personal de PRODETUR, S.A. de la fusión de dos sociedades.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

En el análisis de estos expedientes se ha observado que no contienen una actualización adecuada en cuanto a las titulaciones académicas de los empleados.

La empresa dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están correctamente vinculados con los registros contables, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno. Además, durante el trabajo de campo se ha realizado una inspección física de bienes con el fin de comprobar la información contenida en el registro de inventario. Los bienes seleccionados para el recuento físico no cuentan con etiqueta que facilite su identificación en el módulo de inventario.

Análisis del cumplimiento de legalidad

Se ha comprobado el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación administrativa, así como la adecuación de los procedimientos utilizados a los principios de buena gestión financiera. Aunque no se produce un incumplimiento legal, los procedimientos establecidos por la empresa para la contratación no están reflejados en ningún documento escrito; sólo se detalla un resumen en el que se establecen los procedimientos a seguir según el importe del gasto, siendo los límites que se indican los establecidos en el texto refundido de la LCAP.

Al comprobar los expedientes de contratación, se ha observado que en todas las contrataciones realizadas para la inserción de publicidad en los medios de comunicación, sea cual sea su importe, se realizan a través de contrataciones directas, no aplicando las normas internas de contratación. Además, es práctica habitual, tanto en los contratos menores, procedimientos negociados como concursos públicos, el fraccionar el gasto para evitar la adjudicación de los contratos de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas internas de contratación.

Con respecto a los convenios de colaboración para la ejecución de los programas que promueven el desarrollo económico y turístico, se ha observado que los denominados “Conoce la provincia” y “Plan de fomento y colaboración turística con los ayuntamientos y otras entidades locales” tienen como finalidad la concesión de subvenciones ya que son aportaciones dinerarias tras la justificación por parte de terceros de gastos contemplados en el convenio. En estos casos la empresa debería actuar como entidad colaboradora y no como concesionaria de subvenciones ya que es competencia exclusiva de la administración pública, por ello debe ser la Diputación Provincial de Sevilla la que conceda la subvención tal y como se establece en la Ley General de Subvenciones.

Con respecto a la contratación de personal se han analizado todas las incorporaciones de trabajadores producidas en el ejercicio, detectándose contrataciones que se han producido de forma irregular, ya que se han practicado sin que estas personas hayan formado parte de ningún proceso selectivo y sin hacer uso de la bolsa de candidatos. Además, se ha detectado contrataciones sin que exista en el expediente alguna documentación que las justifiquen. Por tanto, la empresa ha incumplido con los principios de igualdad, mérito y capacidad que la ley establece así como con las bases que rigen el proceso selectivo de determinados programas.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

PRODETUR, S.A., no tiene regulada la existencia y funcionamiento de una bolsa de trabajo que permita normalizar el procedimiento de cobertura de vacantes y de plazas de nueva creación. La bolsa de trabajo no se contempla ni en el Convenio Colectivo de Turismo de la Provincia de Sevilla, S.A. ni en el de Sevilla Siglo XXI, S.A., ambos de aplicación en 2007.

Se han abonado indemnizaciones por cese de sus funciones al Vicepresidente, al Director de Cooperación al Desarrollo, a la Coordinadora de Desarrollo Económico y Turismo y al Director Técnico, argumentándose que se había producido desistimiento por parte de la empresa. Sin embargo, estos altos cargos fueron contratados nuevamente en sus mismas responsabilidades o en otras de semejante nivel y en un intervalo de uno a tres meses después del cese. Por tanto, lo que se ha producido realmente ha sido una renovación de órganos y de cargos como consecuencia de las elecciones municipales celebradas en el mes de mayo de 2007, por lo que no estarían sujetos a indemnización.

Análisis de los estados financieros

Inmovilizado

Con respecto al inmovilizado material, se han detectado equipos y aplicaciones informáticas que se mantienen en el inventario de bienes y derechos, a pesar de tener una antigüedad de hasta catorce años. Están amortizados y no están siendo utilizados en su totalidad.

Tras analizar esta relación de bienes, se deben dar de baja tanto en contabilidad como en inventario equipos y aplicaciones informáticas al menos por un importe de 134,49 m€.

PRODETUR, S.A., para el cálculo de las provisiones por depreciación de las inversiones financieras adquirida con recursos propios, utiliza los valores teóricos de las acciones que se desprenden de las últimas cuentas anuales aprobadas por las distintas sociedades en las que participa. Sin embargo, al analizar la información de cada una de las empresas del grupo y en las participadas, se ha observado que algunas están sin actividad o en liquidación, de otras no constan las cuentas aprobadas de los últimos ejercicios o bien los datos que presenta PRODETUR S.A., en sus cuentas anuales no coinciden con los presentados por las empresas, por lo que los cálculos realizados para indicar el valor teórico de las acciones y el de sus provisiones no son fiables.

Ingresos a distribuir en varios ejercicios

De los ingresos a distribuir en varios ejercicios se han analizado tanto las subvenciones oficiales de capital como las subvenciones pendientes de aplicación.

Se ha recibido en el ejercicio una subvención de capital, procedente de la Diputación Provincial de Sevilla, para la adquisición del derecho de superficie donde se encuentra la sede de la sociedad, por importe de 1.163,28 m€..Tras comparar los saldos finales de los ejercicio 2006 y 2007 se observa una disminución de los saldos de la cuenta de subvenciones de capital.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Esto ha sido provocado por una reclasificación contable realizada por la empresa consistente en trasladar a la cuenta “Subvenciones pendientes de aplicación” un importe de 1.896,21 m€ para registrar el programa “Plan de dinamización del río Guadalquivir”, ya que se considera un plan de ejecución de gastos y que tiene un carácter plurianual.

En la cuenta “subvenciones pendientes de aplicación”, la empresa incluye las subvenciones de explotación concedidas por las distintas administraciones públicas y que están pendientes de ejecutar el gasto. Es decir, que cuando son concedidas no se imputan en el ejercicio correspondiente como subvenciones de explotación, sino que se incluyen como pendiente de aplicación y a medida que se ejecuta el gasto se van considerando como ingresos. Se debe contabilizar como una subvención a la explotación, y por tanto, ingresos del ejercicio y en caso de no poderse imputar en el año previsto, practicar la correspondiente periodificación.

Es por esta razón por la que el saldo de la cuenta contable de pasivo fijo alcanza una cifra importante, ascendiendo a 9.260,76 m€.

Acreeedores

La cifra de acreedores a corto plazo asciende a 9.366,20 m€, por tanto se ha incrementado un 118% con respecto al ejercicio anterior, motivado, fundamentalmente, por el aumento de las deudas producidas con los beneficiarios de ayudas económicas.

Según la empresa, el pendiente de pago de estas ayudas económicas tiene su origen en la tardanza que tienen los ayuntamientos, asociaciones o entidades privadas en presentar la documentación justificativa para poder realizar el pago por parte de la sociedad.

Al analizar las operaciones contabilizadas en el mayor de la cuenta “Beneficiarios de ayudas económicas” se observa que el 41,3% corresponden a subvenciones pendientes de justificar por parte de empresas participadas y consorcios, correspondiendo el porcentaje restante a las ayudas pendientes de justificar por parte de los ayuntamientos.

Ingresos

Los ingresos, corresponden en su mayoría a subvenciones de explotación que se han recibido fundamentalmente de la diputación. El resto son subvenciones de capital que se han aplicado a resultados durante el ejercicio y en menor medida unos ingresos procedentes de las cuentas financieras.

En la contabilidad de la empresa la cuenta de “subvenciones a la explotación” mantiene una relación directa con la cuenta de pasivo “subvenciones pendientes de aplicación”, ya que las subvenciones de explotación concedidas a la empresa se mantienen en esta cuenta hasta que no se ejecute el gasto del programa que está financiando; es decir, no se está aplicando el principio



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

de devengo al no imputarse en el ejercicio en que se conceden, sino en el ejercicio en el que se ejecuta el gasto. Las subvenciones contabilizadas en la cuenta de “subvenciones a la explotación” son sólo las aplicadas.

El saldo de la cuenta de “subvenciones pendientes de aplicación” no se debe considerar como ingresos a distribuir en varios ejercicios y, por tanto, formar parte de la estructura fija de financiación, sino como ingresos de explotación del ejercicio en el que se concedieron.

Finalmente, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la sociedad correspondiente al ejercicio 2007, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las salvedades y limitaciones descritas en el texto del informe.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.